

# CLIC LEGAL

Boletín jurídico - Noviembre 2023

## ACTUALIDAD

### ● ¿SABÍAS QUÉ?

El conflicto de intereses se presenta cuando un servidor público o contratista tiene un interés particular y directo en la regulación, gestión, control o decisión del asunto de que conoce en razón a sus funciones o en cumplimiento de sus obligaciones.

En varios pronunciamientos, el Consejo de Estado ha emitido conceptos sobre el conflicto de intereses, definiéndolo como:

*"Aquella conducta en que incurre un servidor público, contraria a la función pública, en la que, movido por un interés particular prevalente o ausente del interés general, sin declararse impedido, toma una decisión o realiza alguna gestión propia de sus funciones o cargo, en provecho suyo, de un familiar o un tercero y en perjuicio de la función pública. Por ello, la norma exige que, ante la pugna entre los intereses propios de la función y los particulares del funcionario, éste deba declararse impedido, pues es la manera honesta de reconocer la existencia de esa motivación y el deseo de cumplir con las funciones del cargo de manera transparente e imparcial."*

**CONSEJO DE ESTADO. RADICACIÓN 11001-03-25-000-2005-00068-00 C.P. CÉSAR PALOMINO CORTÉS.**

### ● RECUERDA QUE:

Para identificar si la situación a la que se enfrenta un servidor público o un contratista es un posible conflicto de intereses y gestionarlo adecuadamente, se debe tener en cuenta que este puede clasificarse de tres formas:



#### Real:

Cuando el servidor público o contratista ya se encuentra en una situación en la que debe tomar una decisión por tener un interés particular.



#### Potencial:

Cuando el servidor público o contratista tiene un interés particular que podría influir en sus obligaciones como servidor público, sin estar en ese momento en la situación de riesgo de conflicto de intereses. La situación puede presentarse en el futuro.



#### Aparente:

Cuando el servidor público o contratista no tiene un interés privado, pero frente a la sociedad este podría ser considerado como un conflicto de intereses y afectaría su imagen profesional y la de la entidad.



### ● QUÉ HACER

Ante una situación de posible conflicto, el servidor público o contratista debe declarar la situación ante el jefe inmediato o supervisor del contrato, según corresponda, siguiendo los pasos establecidos en la guía que puede consultar a través del Sistema de Gestión en el siguiente enlace:

**CLIC AQUÍ**

